



Jueves 21 de diciembre de 1978,
a las 11.25 horas

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
Temas 68 y 100 del programa:	
Asentamientos humanos (<i>conclusión</i>):	
a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos;	
b) Informes del Secretario General	
Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979	
(<i>continuación</i>)	
Informe de la Quinta Comisión	1681
Tema 100 del programa:	
Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.	
(<i>continuación</i>)	
Informe de la Quinta Comisión (partes II y III)	
Tema 102 del programa:	
Locales de las Naciones Unidas:	
a) Locales en el Centro del Donaupark en Viena: informe	
del Secretario General;	
b) Locales en Nairobi: informe del Secretario General	
c) Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los	
locales para los servicios de conferencias y para los	
delegados en la Sede de las Naciones Unidas: informe	
del Secretario General	
Informe de la Quinta Comisión	1687
Tema 106 del programa:	
Dependencia Común de Inspección: informes de la	
Dependencia Común de Inspección	
Informe de la Quinta Comisión	1687
Tema 19 del programa:	
Elección de veinte miembros del Consejo de Administra-	
ción del Programa de las Naciones Unidas para el Medio	
Ambiente (<i>conclusión</i>)	1687
Tema 12 del programa:	
Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>)	
Informe de la Quinta Comisión	
Capítulos examinados sin remisión previa a una Comi-	
sión Principal	1687
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Namibia:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la	
situación con respecto a la aplicación de la Decla-	
ración sobre la concesión de la independencia a los	
países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para	
Namibia	1687
Suspensión del trigésimo tercer período de sesiones de la	
Asamblea General	1698

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

TEMAS 68 Y 100 DEL PROGRAMA

- Asentamientos humanos (*conclusión**):**
a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos;
b) Informes del Secretario General

* Reanudación de los trabajos de la 87a. sesión.

Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979
*(continuación**)*

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/536)

TEMA 100 DEL PROGRAMA

Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979
*(continuación**)*

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTES II Y III)
(A/33/445/Add.1 y 2)

TEMA 102 DEL PROGRAMA

- Locales de las Naciones Unidas:**
a) Locales en el Centro del Donaupark en Viena: informe
del Secretario General;
b) Locales en Nairobi: informe del Secretario General;
c) Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los
locales para los servicios de conferencias y para los
delegados en la Sede de las Naciones Unidas: informe
del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/530)

TEMA 106 DEL PROGRAMA

- Dependencia Común de Inspección: informes**
de la Dependencia Común de Inspección

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/529)

1. Sr. HAMZAH (República Arabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a esta Asamblea los siguientes informes de la Quinta Comisión para su consideración y adopción. El informe relativo a los temas 68 y 100 del programa figura en el documento A/33/536. La recomendación de la Comisión aparece en el párrafo 5 de ese documento.

2. En cuanto al tema 100 del programa, la parte II del informe de la Quinta Comisión¹ figura en el documento A/33/445/Add.1, y el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión a la Asamblea General figura en el párrafo 45 del informe. La parte III figura en el documento A/33/445/Add.2, en cuyos párrafos 10 y 11 aparecen los proyectos de resolución y el proyecto de decisión que la Comisión recomienda aprobar a la Asamblea General.

** Reanudación de los trabajos de la 88a. sesión.

¹ Para el examen de la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 100 del programa, véase la 84a. sesión, párrs. 29 y 36, así como la 88a. sesión, párrs. 3 y 10 a 21.

3. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 102 del programa figura en el documento A/33/530. En el párrafo 29 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución relativo a los locales en el Centro de Donaupark, en Viena. El párrafo 30 contiene dos proyectos de decisión: el proyecto de decisión I se refiere a los locales en Nairobi y el proyecto de decisión II a la ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas.

4. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 106 del programa figura en el documento A/33/529. La recomendación de la Comisión aparece en el párrafo 20 de ese informe.

5. Esos son los informes de la Quinta Comisión que la Asamblea tiene ahora ante sí y confío en que sean aprobados.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

6. El PRESIDENTE: La Asamblea General considerará en primer término el informe de la Quinta Comisión sobre los temas 68 y 100 del programa [A/33/536]. Votaremos la recomendación que figura en el párrafo 5 del informe de la Comisión, titulada "Apoyo para el presupuesto por programas de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1979". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Italia, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 116 votos contra 11, queda aprobada la recomendación (decisión 33/439).

7. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora las partes II y III del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 100 del programa [A/33/445/Add.1 y 2].

8. Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para explicar su voto antes de la votación.

9. Sr. FOKINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado una decisión en el sentido de que, como norma, en la práctica de esta Organización no deben hacerse consignaciones adicionales, y que los aumentos en los gastos durante el período presupuestario deberían sufragarse principalmente mediante economías en el presupuesto como resultado de la revisión de prioridades por programa, la redistribución de los ingresos, etc. [Véase la resolución 2150 (XXI).]

10. Infortunadamente, la delegación de la Unión Soviética se ve obligada a señalar que esa decisión, que se considera fundamental con el fin de mantener una base financiera sana para la existencia y desarrollo de las Naciones Unidas, no se está aplicando. Lo que no debería ocurrir ni siquiera como excepción — pedir consignaciones adicionales — ha pasado a ser la regla general. Durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, con frecuencia la Secretaría no ha aplicado la decisión adoptada por la Asamblea General y, a pesar de que la Organización ha pasado a un presupuesto bienal, persiste la práctica injustificada de solicitar consignaciones adicionales durante el período presupuestario. Por ejemplo, mientras en el informe del Secretario General sobre el presupuesto [A/C.5/33/25/Rev.1] figuran pedidos de consignaciones adicionales por un valor cercano a los 62 millones de dólares, para el lapso correspondiente al actual período de sesiones de la Asamblea se han formulado requerimientos de consignaciones adicionales por más de 90 millones de dólares.

11. Como saben los miembros de la Asamblea, en el último período de sesiones un grupo de Estados — incluyendo a la Unión Soviética — que sufragaban la mayor parte de los gastos presupuestarios de las Naciones Unidas, expresaron su profunda preocupación por el crecimiento inordinadamente elevado del presupuesto de la Organización, que excede considerablemente las tasas medias de crecimiento de la venta nacional de los Estados Miembros y, en consecuencia, el monto de recursos que los Estados están en condiciones de proporcionar a las Naciones Unidas². A este respecto, se destacó que la principal razón de esta situación inadmisibles es, precisamente, la expansión totalmente injustificada del personal de las Naciones Unidas, los gastos inflados y la falta de verdaderos esfuerzos para aumentar la eficacia de la Secretaría de la Organización, así como su oposición a los intentos de introducir métodos de gestión modernos.

² Véase, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 110a. sesión, párrs. 100 a 115.

12. El presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 presenta un incremento de 240.100.000 dólares, lo que implica cerca del 32,2% de aumento sobre el presupuesto bienal anterior. Este crecimiento no tiene precedentes en la historia de las Naciones Unidas, y la Unión Soviética, como uno de los principales contribuyentes al presupuesto de la Organización, desea declarar que considera insatisfactorias las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas en materia presupuestaria.

13. Debemos considerar seriamente el hecho de que Estados que sufragan más de la mitad del presupuesto de las Naciones Unidas no estiman que sea posible respaldar el presupuesto de la Organización para el bienio 1978-1979. Esto equivale a expresar su falta de confianza en la división de presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas.

14. La delegación soviética esperaba que se hicieran vigorosos esfuerzos para cubrir los gastos adicionales mediante economías en el presupuesto, que se llevara a cabo la labor necesaria y que se presentaran a la Asamblea General propuestas para revisar las prioridades de ejecución de los programas; y asimismo, que se prepararía y daría plena información acerca de los recursos que se liberarían como resultado de la terminación o reducción de programas. Como también es del conocimiento de los miembros de la Asamblea, se habían sentado específicamente las bases para esa tarea en las resoluciones 3534 (XXX), 31/98 y 32/201 de la Asamblea General; no obstante, ésta no se ha llevado a cabo.

15. Los hechos prueban que la Secretaría de las Naciones Unidas no ha emprendido la tarea de determinar los recursos que pudieran obtenerse o desarrollarse dentro de la Secretaría en prosecución de decisiones de la Asamblea General, como tampoco ha presentado recomendaciones acerca de eliminar programas obsoletos o inactivos, evitar duplicaciones de esfuerzos y mejorar la efectividad de las actividades de las Naciones Unidas.

16. Por el contrario, se han solicitado consignaciones adicionales para financiar actividades que son nuevas en su mayor parte; se han creado nuevos cargos sin justificación alguna; en violación de instrucciones expresas de la Asamblea General, se han hecho propuestas encaminadas a aumentar los montos consignados al empleo de expertos y consejeros, y se han solicitado cantidades adicionales para sufragar los gastos presupuestarios atribuibles a la devaluación.

17. Por otra parte, se ha continuado la práctica incorrecta de transferir al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas puestos que solían ser financiados mediante fondos voluntarios y otros recursos extrapresupuestarios. Durante el trigésimo segundo período de sesiones, la delegación de la Unión Soviética advirtió que no se hallaba dispuesta a concurrir en tal práctica, que, de continuarse, la llevaría a considerar la posibilidad de retener, descontándolas de su contribución al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, las sumas que estuvieran destinadas a la financiación de tales puestos. Lamentablemente, no se atendió nuestra advertencia. Por lo tanto, la delegación de la Unión Soviética desea declarar una vez más que, si el financiamiento de los cargos que antes eran sufragados con fondos voluntarios se sigue transfiriendo al presupuesto ordinario,

nuestro país se verá obligado a abstenerse de pagar su contribución a la partida para el mantenimiento de tales cargos.

18. La delegación soviética desea recordar también que, al aprobarse el presupuesto bienal por programas en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, nos opusimos categóricamente a que se incluyeran en él gastos ilegales para financiar partidas tales como el pago de intereses y la amortización de préstamos contraídos por las Naciones Unidas para sufragar gastos derivados de medidas ilegales en contravención de lo establecido por la Carta de las Naciones Unidas. En estricto cumplimiento de la Carta, la Unión Soviética se opuso a esas medidas; por lo tanto, no tenemos ni tendremos responsabilidad alguna al respecto y no es nuestra intención contribuir a sufragar los gastos que se produzcan con relación a ellas.

19. La Unión Soviética también quiere reafirmar su posición de principio en cuanto al financiamiento de la asistencia técnica. En virtud del Artículo 17 de la Carta, el presupuesto ordinario es de naturaleza exclusivamente administrativa y no está destinado a financiar asistencia técnica, que debe costearse con fondos voluntarios. Por ello, la Unión Soviética cree que la asistencia técnica debiera ser excluida del presupuesto ordinario y vincularse al PNUD.

20. Puesto que en el presupuesto revisado para el bienio 1978-1979, en violación de lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aparecen gastos superfluos e injustificados, y teniendo en cuenta también que el presupuesto contiene consignaciones para financiar gastos relacionados con medidas que contravienen la Carta, la delegación soviética votará en contra de la aprobación de las consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1978-1979.

21. En vista de los hechos que fueron bien conocidos de todos y que tuvieron lugar durante el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la delegación de la Unión Soviética reafirma su posición relativa a la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

22. El PRESIDENTE: Invito a los representantes a considerar en primer término la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 100 del programa [A/33/445/Add.1.]. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión figura en el párrafo 45 de su informe. Este proyecto de resolución contiene varias decisiones que tratan de cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Adoptaremos una decisión sobre cada sección, examinándolas una por una.

23. Pasamos en primer lugar a la sección I. La Quinta Comisión aprobó la sección I por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea la aprueba asimismo?

Queda aprobada la sección I del proyecto de resolución (resolución 33/116 B³, secc. I).

24. El PRESIDENTE: Llegamos ahora a la sección II. La Quinta Comisión aprobó la sección II sin objeciones.

³ Para la adopción de la resolución 33/116 A, seccs. I a VI, véase la 88a. sesión, párrs. 14 a 20.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio ?

Queda aprobada la sección II del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. II).

25. El PRESIDENTE: A continuación, pasamos a la sección III. La Quinta Comisión aprobó la sección III sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobada la sección III del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. III).

26. El PRESIDENTE: Llegamos ahora a la sección IV. La Quinta Comisión aprobó la sección IV por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en consecuencia?

Queda aprobada la sección IV del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. IV).

27. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la sección V. La Quinta Comisión aprobó esta sección sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarla asimismo?

Queda aprobada la sección V del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. V).

28. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la sección VI. La Quinta Comisión aprobó la sección VI por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder asimismo?

Queda aprobada la sección VI del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. VI).

29. El PRESIDENTE: Llegamos ahora a la sección VII. La Quinta Comisión aprobó la sección VII por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobada la sección VII del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. VII).

30. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la sección VIII. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí,

Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 125 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobada la sección VIII del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. VIII).

31. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la sección IX. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leone, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 124 votos contra 9, queda aprobada la sección IX del proyecto de resolución (resolución 33/116 B, secc. IX).

32. El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a pasar a la parte III del informe de la Quinta Comisión sobre

el tema 100 del programa [A/33/445/Add.2]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

33. El proyecto de resolución A se titula "Consignación de créditos revisada para el bienio 1978-1979". Voy a someter a votación este proyecto, para el que se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Canadá, Cuba.

Por 113 votos contra 15 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/180 A).

34. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado "Presupuesto de ingresos revisado para el bienio 1978-1979". ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba este proyecto?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/180 B).

35. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al proyecto de resolución C, titulado "Financiación de las consignaciones revisadas para el bienio 1978-1979". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 124 votos contra 9, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 33/180 C).

36. El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a pasar a la recomendación que aparece en el párrafo 11 del informe de la Quinta Comisión [A/33/445/Add.2]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del

Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 125 votos contra 9, queda aprobada la recomendación (decisión 33/440).

37. El PRESIDENTE: Para explicar el voto de su delegación, concedo la palabra al representante de los Estados Unidos de América.

38. Sr. MOMJIAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Por primera vez, los Estados Unidos votaron en contra de un proyecto de resolución sobre consignación de créditos presupuestarios para las Naciones Unidas. Explicamos las razones de ello en la Quinta Comisión⁴, por lo que no las repetiremos aquí. Sin embargo, quisiéramos hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen una política de prudencia fiscal y de máxima cautela respecto de los gastos de las Naciones Unidas.

39. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 102 del programa figura en el documento [A/33/530]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 29 del informe de la Comisión, titulado "Locales en el Centro Internacional de Viena". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Francia⁵, República Democrática Alemana, Hungría⁵, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 126 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/181).

40. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a los dos proyectos de decisión recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 30 de su informe [A/33/530]. El proyecto de decisión I se titula "Locales de las Naciones Unidas en Nairobi". La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 33/441).

41. El PRESIDENTE: Votaremos ahora el proyecto de decisión II, titulado "Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de América, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Guinea, Hungría, Irán, Mongolia, Polonia,

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Tercera Comisión, 68a. sesión, párrs. 56 a 58 y 80, e ibid., Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁵ Las delegaciones de Francia y Hungría informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Abstenciones: Afganistán, Bélgica, Benin, Congo, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria.

Por 113 votos contra 13 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 33/442).

42. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 106 del programa, que trata de la Dependencia Común de Inspección. El informe figura en el documento A/33/529. Adoptaremos ahora una decisión sobre la recomendación de la Comisión que figura en el párrafo 20 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 33/443).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (conclusión*)

43. El PRESIDENTE: Como los miembros de la Asamblea recordarán, en su 85a. sesión plenaria ésta eligió 19 miembros del Consejo de Administración del PNUMA. Queda por llenar todavía un cargo correspondiente a los Estados africanos. El Presidente del grupo de Estados de África me ha informado que dicho grupo apoya la candidatura de Liberia. Por consiguiente, declaro a Liberia elegido.

Liberia queda elegido miembro del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por un período de tres años a contar del 1º de enero de 1979 (decisión 33/323⁶).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (continuación)

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/540)

44. El PRESIDENTE: El siguiente informe de la Quinta Comisión se refiere al tema 12 del programa [A/33/540]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de este informe?

Así queda acordado (decisión 33/444).

**CAPITULOS EXAMINADOS SIN REMISION PREVIA
A UNA COMISION PRINCIPAL**

45. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a aquellos capítulos del informe del Consejo Económico y Social que se asignaron para ser examinados directamente en sesiones plenarias. Me refiero a los capítulos I y VII - secciones A a C y F - del documento A/33/3, que tratan principalmente

de cuestiones de organización. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de estas partes del informe del Consejo Económico y Social?

Así queda acordado (decisión 33/445).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (continuación):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

46. El PRESIDENTE: Como los miembros de la Asamblea recordarán, concluimos nuestro debate general sobre la cuestión de Namibia en la 80a. sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre.

47. Antes de reanudar el examen del tema, quisiera dar las gracias a los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Quinta Comisión por haber hecho posible que tratemos esta importante cuestión esta mañana. Todos saben que tanto la Comisión Consultiva como la Quinta Comisión han trabajado constantemente y en forma intensa durante todo el período de sesiones, y sus esfuerzos son tanto más apreciados por prestar atención a esta cuestión en una forma urgente y oportuna.

48. La Asamblea General tiene ante sí tres proyectos de resolución que figuran en los documentos A/33/L.13 y Add.1, A/33/L.14 y Add.1 y A/33/L.15 y Add.1. Esos proyectos de resolución fueron presentados por el representante de México en la 76a. sesión plenaria. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de esos proyectos de resolución figura en el documento A/33/539.

49. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

50. Sr. TLOU (Botswana) (*interpretación del inglés*): Botswana votará a favor de todos los proyectos de resolución presentados sobre esta cuestión tan importante. Así debe ser, porque nuestro apoyo a la libertad de nuestros vecinos de Namibia siempre ha sido consecuente. Seguiremos apoyando la lucha heroica de nuestros hermanos y hermanas de la mejor manera que podamos.

51. No obstante, al votar a favor de los proyectos de resolución que examinamos, debemos explicar, como lo hecho antes, la difícil situación en que nos encontramos. Cuando se solicita la aplicación de sanciones a Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta, Botswana se ve obligada, por circunstancias lamentables que están más allá de su control, a reservar su posición. Nuestra situación geográfica delicada con relación a Sudáfrica hace que nuestra supervivencia económica sea sumamente vulnerable. Esa es la única razón por la que tenemos que hacer reservas a nuestra posición sobre algunos aspectos de los proyectos de resolución que consideramos.

* Reanudación de los trabajos de la 85a. sesión.

⁶ Véase también la 85a. sesión, párr. 180.

52. Como ya lo hemos manifestado, nuestras reservas sobre algunas partes de los proyectos de resolución de ninguna manera afectan nuestro bien conocido apoyo al pueblo de Namibia.

53. En esta explicación de voto, quisiera dejar constancia en actas de nuestras reservas sobre los siguientes párrafos que se refieren expresamente al Capítulo VII: primero, el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.13; y, segundo, el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.14.

54. Con estas reservas votaremos a favor de los tres proyectos de resolución, como ya señalé, reafirmando nuestro apoyo a la lucha del pueblo namibiano y a su movimiento de liberación, la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO).

55. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Hago esta declaración en nombre de las delegaciones de Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Canadá.

56. A este altura de las deliberaciones, los Gobiernos del Canadá, Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos desean reafirmar su compromiso inquebrantable con la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y su adhesión igualmente firme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente las relacionadas con las facultades respectivas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

57. Sin embargo, la iniciativa que nuestros Gobiernos han emprendido y que están dispuestos a proseguir para lograr una independencia internacionalmente reconocida para Namibia está en una etapa crítica y no queremos que se complique por el hecho de adoptar una posición sobre el fondo de los tres proyectos de resolución que examinamos. En consecuencia, por razones puramente de procedimiento y no obstante nuestras bien conocidas posiciones, las cinco delegaciones se abstendrán en la votación de los tres proyectos de resolución.

58. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene la intención de votar a favor de los tres proyectos de resolución que figuran en los documentos A/33/L.13, A/33/L.14 y A/33/L.15. Considerados en su conjunto, estos proyectos de resolución contienen todos los elementos fundamentales para iniciar un proceso realmente democrático hacia una Namibia libre e independiente. A juicio de mi Gobierno, encaran en forma pertinente los problemas y requisitos involucrados en dicho proceso.

59. En este contexto, quisiera referirme a la declaración sobre Namibia que formularon el 15 de diciembre de 1978 los cinco Gobiernos nórdicos y que se ha distribuido como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad [A/33/518-S/12969].

60. La situación de Namibia es única en diversos aspectos. Las Naciones Unidas han tenido durante 12 años la responsabilidad especial de lograr la independencia de ese Territorio en cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional

de Justicia. Namibia no es sólo uno de los principales problemas políticos que enfrentan las Naciones Unidas; el Territorio se ha colocado explícitamente bajo la responsabilidad directa de la Organización, y se creó un órgano de las Naciones Unidas — el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — con autoridad para administrarlo directamente. Sin embargo, todos los esfuerzos que han llevado a cabo las Naciones Unidas para cumplir con su responsabilidad se han visto obstaculizados por la actitud recalcitrante de un Gobierno — el de Sudáfrica — y la ocupación ilegal del país por Sudáfrica.

61. A lo largo del año transcurrido la comunidad mundial llegó a creer que la actual situación intolerable estaba llegando a su fin, pero actualmente existen pocas razones para esa esperanza. En su lugar, los acontecimientos recientes han llevado la situación a un punto en que, a juicio de mi Gobierno, existe la necesidad imperiosa de redoblar la presión sobre Sudáfrica. El Consejo de Seguridad debe asumir esa responsabilidad.

62. Este es el contexto que hace que mi Gobierno se apresure a apoyar estos proyectos de resolución, pese a que tengamos serias reservas de carácter constitucional sobre un punto y algunas otras reservas sobre otros.

63. Nuestra principal reserva se refiere al undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/33/L.13. De acuerdo con ese párrafo, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmaría su pleno apoyo a la lucha armada del pueblo namibiano. Resulta comprensible que en su desesperación y enfrentado a una opresión brutal, el pueblo namibiano, después de agotar numerosos medios pacíficos para liberarse de la ocupación extranjera, al final no haya tenido otra alternativa que recurrir a la lucha armada. Esta lucha se lleva a cabo con la meta legítima de crear una Namibia independiente y unida. Partir de esa premisa, que es compartida casi universalmente, para llegar a que la Asamblea General apruebe explícitamente el uso de la fuerza implica dar un paso considerable. Suecia siempre ha puesto de relieve el papel de las Naciones Unidas en cuanto a proporcionar soluciones pacíficas para los conflictos internacionales. La Carta define las circunstancias en que podría recurrirse al uso de la fuerza y otorga al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de emprender o aprobar medidas de fuerza. Las disposiciones de la Carta al respecto, en opinión de mi Gobierno, son de fundamental importancia, y el apoyo de la Asamblea al uso de la fuerza en situaciones que no se ajusten a las normas de la Carta podría acarrear graves consecuencias. Por consiguiente, mi delegación no puede apoyar ese párrafo o la interpretación que podría darse a otras partes de esos proyectos de resolución.

64. Entre otras reservas que mi delegación ha formulado en ocasiones anteriores, limitaré mis observaciones a las siguientes. Mi Gobierno condenaría, por cierto, todo intento de Sudáfrica de adquirir capacidad en materia de armas nucleares, a la vez que condenaría a todo Estado que ayudase a Sudáfrica en ese intento.

65. La Asamblea General puede recomendar que el Consejo de Seguridad actúe. Sin embargo, naturalmente, debe dejarse al propio Consejo de Seguridad que decida respecto de las medidas específicas que resultaría apropiado

tomar. En este sentido, también opina mi delegación que las sanciones sólo pueden ser realmente eficaces si cuentan con amplio apoyo, que incluya especialmente a los Estados que son importantes para Sudáfrica en sus relaciones internacionales.

66. Finalmente, en nuestra opinión, los proyectos de resolución podrían haber reflejado un poco mejor los esfuerzos del Secretario General por promover una solución pacífica del problema de Namibia.

67. Sr. JELONEK (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): A juicio de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea en cuyo nombre intervengo, este debate ha sido de importancia especial frente a las elecciones unilaterales celebradas al mismo tiempo por Sudáfrica en Namibia. Los nueve países consideran que estas elecciones son nulas e írritas. La Asamblea General ha demostrado que las Naciones Unidas y la opinión mundial no consideran que esas elecciones sean libres y justas y, por lo tanto, no otorgará reconocimiento alguno a sus resultados. Por el contrario, las Naciones Unidas procuran la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, por la que se aprueba el plan de nuestra Organización para la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Los nueve miembros de la Comunidad esperan que Sudáfrica coopere a esos fines sin demora, de acuerdo con el compromiso que asumió ante el Secretario General y los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad. Siguen apoyando plenamente el plan de solución adoptado mediante la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que en opinión de los nueve países es la única base sobre la cual puede lograrse una solución aceptable internacionalmente.

68. Los nueve Gobiernos estiman que la Asamblea General debe concentrar toda su atención en este plan, alentando los esfuerzos tendientes a la celebración de elecciones libres y justas en Namibia. Lamentan el hecho de que, en ciertos aspectos, los proyectos de resolución no tengan en cuenta los acontecimientos políticos que se han producido a partir del año pasado. Son bien conocidos la adhesión de los nueve miembros de la Comunidad a la Carta y su acatamiento a las funciones asignadas por ella, así como sus reservas sobre elementos de dichos proyectos. Sin embargo, los nueve países desean subrayar su firme decisión de apoyar todos los esfuerzos que pudieran conducir a una solución pacífica del problema de Namibia. Encomian muchísimo la labor del Sr. Ahtisaari y se ven alentados por el hecho de que continuará desempeñando sus funciones en el futuro.

69. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): La situación de Namibia ha alcanzado una etapa crucial. El camino hacia la independencia por medio de elecciones libres y justas, bajo supervisión y control de las Naciones Unidas, ha sido trazado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sudáfrica, mediante la prevaricación y la ambigüedad, obstruye ese camino. Primero, Sudáfrica pareció aceptar las propuestas de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad en abril de este año. Cuando quedó en claro que la SWAPO las había aceptado, el Gobierno sudafricano recurrió a su

desacreditada estrategia anterior de promover un arreglo interno aceptable para Sudáfrica y favorable a su política.

70. Al mismo tiempo, Sudáfrica ha tratado de dar la impresión de que todavía desea cooperar con las Naciones Unidas, si se pudieran realizar sólo algunos ajustes y aclaraciones en el plan de las Naciones Unidas. El resultado de esta prevaricación es que la primera y principal experiencia que el pueblo de Namibia ha tenido en cuanto a procesos democráticos ha sido que se realizaran elecciones manifiestamente injustas y no libres, supervisadas y controladas por la administración ilegal sudafricana.

71. El Gobierno de Nueva Zelanda rechaza categóricamente las recientes elecciones por ser nulas e írritas. Resultan incompatibles con una solución auténtica y aceptable internacionalmente, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

72. Las recientes tácticas de Sudáfrica no son más que la prosecución de una prolongada y triste historia de desafío a las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Sudáfrica ha tratado de ganar tiempo, porque es renuente a enfrentar el veredicto del pueblo de Namibia, en elecciones libres controladas en forma adecuada. Pero el tiempo se acaba. Sudáfrica tendrá que decidir de una vez por todas qué camino desea seguir: el del constante desafío a la voluntad de la comunidad internacional, expresada por intermedio del Consejo de Seguridad, o el de la plena cooperación con las Naciones Unidas. Sudáfrica no puede seguir con ambigüedades. Las aclaraciones prometidas al Secretario General para fin de mes deben indicar, fuera de toda duda, la voluntad de Sudáfrica de cumplir los requerimientos del Consejo de Seguridad.

73. Mi Gobierno ha apoyado los esfuerzos constantes y arduos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad por lograr una transición pacífica e internacionalmente aceptable de Namibia hacia la independencia. Nos complació observar el apoyo a esos esfuerzos y la adopción de las propuestas occidentales en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Desde la adopción de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad hasta el presente, dicho órgano ha desempeñado un papel vital en la enunciación de los principios que establecen las directrices y en el logro de acuerdos respecto de los detalles de un plan de transición para Namibia.

74. Debido a que reconocemos que el Consejo de Seguridad debe desempeñar este papel vital, tenemos dificultades con ciertos elementos de dos de los proyectos de resolución que se han presentado y ello nos obliga a abstenernos en su votación.

75. Apoyaremos el tercer proyecto de resolución, A/33/L.15, aunque hemos dejado sentado claramente en el pasado que no reconocemos a la SWAPO como la única representante del pueblo namibiano. Concretamente, no podemos aprobar una usurpación por parte de la Asamblea General de las funciones del Consejo de Seguridad, contrariamente a lo que establece la Carta, especialmente en el párrafo 1 del Artículo 12. Creemos que el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.13 y los párrafos 7, 8 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.14 implican tal usurpación. Lamentamos

esto porque, en nuestra opinión, sería un paso significativo que en esta etapa la Asamblea General pudiese adoptar resoluciones unánimemente. Esto, sin duda, haría comprender a Sudáfrica cuán sólida es la determinación de la comunidad internacional de no soportar más sus tácticas dilatorias y su desafío.

76. Mi delegación siempre ha sostenido que la imposición de sanciones obligatorias es una cuestión que corresponde decidir al Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta. Frecuentemente hemos afirmado, y reafirmamos ahora, nuestra adhesión a que se adopten medidas, inclusive sanciones económicas, que hayan sido acordadas por el Consejo.

77. En opinión del Gobierno de Nueva Zelanda, si Sudáfrica se niega a cooperar con las Naciones Unidas e insiste en desafiar al Consejo de Seguridad, éste podría muy bien verse obligado a considerar la adopción de medidas con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta, incluyendo su Capítulo VII. Esperamos que ello no resulte necesario. Confiamos en que el Gobierno sudafricano responderá antes de que termine este mes a los llamamientos a la razón y la moderación, escogiendo el camino de la cooperación y abandonando el del desafío.

78. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): En su declaración en nombre de los nueve miembros de la Comunidad Europea, el representante de la República Federal de Alemania confirmó nuestra opinión de que las recientes elecciones en Namibia son nulas e inválidas. La decisión del Gobierno sudafricano de llevar a cabo esas elecciones, desconociendo el deseo de la opinión pública mundial, ha causado gran resentimiento y desánimo, porque resulta claro que, sin la participación de todos los grupos políticos de Namibia en la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión de las Naciones Unidas, es inevitable una nueva escalada de violencia y de derramamiento de sangre.

79. El Gobierno de los Países Bajos insta al Gobierno sudafricano una vez más a que coopere con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La perspectiva de una solución pacífica no ha desaparecido todavía, y los esfuerzos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad para lograr tal solución requieren todo el apoyo y aliento que pueda brindarles la Asamblea General.

80. Por lo tanto, mi Gobierno lamenta que los proyectos de resolución que se han presentado ni siquiera aludan a esos esfuerzos. En lugar de ello, esos proyectos contienen disposiciones que consideramos perjudiciales para una solución pacífica. Mi delegación quisiera reiterar la opinión de que no corresponde a las Naciones Unidas apoyar la lucha armada. En particular, lamentamos la solicitud explícita que se hace en favor de ese apoyo en el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/33/L.13. Además, aun cuando reconocemos que la SWAPO es una de las principales fuerzas políticas de Namibia y que ciertamente debe estar involucrada en el proceso político que conduzca a la independencia, no podemos reconocer a la SWAPO como la única representante del pueblo namibiano mientras esa población no haya tenido aún la

oportunidad de expresar sus preferencias en elecciones libres y justas.

81. En cuanto a las sanciones obligatorias solicitadas en el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.13 y en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.14, mi Gobierno opina que esas medidas no son necesarias por el momento, al menos mientras todavía se estén desplegando los esfuerzos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad. Sin embargo, quiero dejar bien en claro que, en caso de que esos esfuerzos fracasaran total y definitivamente, el Gobierno de los Países Bajos apoyará una acción apropiada y eficaz del Consejo de Seguridad.

82. Por las razones expuestas precedentemente, mi delegación se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución A/33/L.13 y A/33/L.14. No obstante, mi delegación ha decidido, a pesar de ciertas objeciones, votar a favor del proyecto de resolución A/33/L.15.

83. Sr. KLESTIL (Austria) (*interpretación del inglés*): El largo y extenso debate general que hemos escuchado sobre el tema 27 del programa hace resaltar claramente un factor innegable: que existe un amplio consenso internacional sobre la transición de Namibia al gobierno de la mayoría, la libre determinación y la independencia, así como sobre la forma más prometedor y mejor de lograr esta transición en forma pacífica, constructiva y negociada.

84. Siendo así, la delegación austríaca considera tanto más lamentable que los proyectos de resolución que se han presentado no reflejen adecuadamente el espíritu de consenso establecido en forma tan clara en el debate general. Austria, aunque firmemente dedicada a nuestro propósito común de una Namibia independiente, considera necesario remitirse a su bien conocida posición con respecto al hecho de acoger con beneplácito la lucha armada en resoluciones de las Naciones Unidas. Austria también tiene reservas en cuanto a que se prejuzgue el resultado del examen que ha realizado y realizada el Consejo de Seguridad sobre esta materia.

85. Además, Austria interpreta la redacción del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/33/L.15 como que implica la necesaria confirmación mediante elecciones libres y democráticas bajo supervisión internacional.

86. Sr. BUENO (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación brasileña está a favor de la aprobación de los tres proyectos de resolución presentados a la Asamblea General y votará por la afirmativa. Sin embargo, tenemos reservas con respecto a la redacción de algunos párrafos de los proyectos, que nos parece excesiva en relación con Estados distintos de Sudáfrica y con relación a las dificultades constitucionales que pueden surgir al definir las medidas que tomarían la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

87. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/33/L.15, pero lamenta verse obligada a abstenerse respecto de los proyectos de resolución A/33/

L.13 y A/33/L.14 porque incluyen expresiones que no podemos apoyar sin una calificación.

88. Afirmando categóricamente que Australia espera que Sudáfrica coopere plena y fielmente con el Secretario General en la aplicación del plan de arreglo aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Mi Gobierno cree que las propuestas del Consejo de Seguridad sobre Namibia constituyen una iniciativa muy importante de las Naciones Unidas y que el Gobierno de Sudáfrica debe demostrar su buena fe accediendo a cooperar sin más demoras en la aplicación de estas propuestas.

89. En cuanto a las elecciones recientemente celebradas en Namibia por el Gobierno de Sudáfrica, el Gobierno australiano no considera que estén en consonancia con las propuestas para una solución aprobadas por el Consejo de Seguridad. Mi delegación se suma a otras, incluso a todos los miembros del Consejo de Seguridad, en su rechazo de esas elecciones por juzgarlas nulas e írritas. Son incompatibles con las propuestas de las Naciones Unidas para un arreglo internacionalmente aceptable y van en contra de los esfuerzos del Consejo de Seguridad por lograr tal solución.

90. Australia ha expresado sus reservas en años anteriores respecto a dar a la SWAPO la categoría de única y auténtica representante del pueblo de Namibia. La SWAPO, claro está, es una voz importante en la promoción de las aspiraciones namibianas, pero creemos que ninguna fuerza política autóctona de Namibia debe excluirse del proceso constitucional que conduzca a una Namibia auténticamente independiente y unida.

91. Asimismo, quiero reiterar la reserva australiana sobre el apoyo a la utilización de la lucha armada para lograr los fines que todos esperamos que puedan alcanzarse por medios pacíficos. También me remito a la posición de Australia ya expresada el año pasado durante el debate de este tema con referencia a las cuestiones nucleares y a Walvis Bay⁷. Hay otros aspectos en los proyectos de resolución A/33/L.13 y A/33/L.14 que, a juicio de mi delegación, sería más apropiado que examinara el Consejo de Seguridad.

92. Por último, deseo reafirmar que Australia apoya plenamente la actual iniciativa del Consejo de Seguridad respecto de Namibia y espera que el Gobierno sudafricano no la obstruya de manera alguna. Mi delegación se une a todas las demás para insistir en la necesidad de que sean eliminados todos los obstáculos que se opongan en el camino del pueblo namibiano para determinar libremente su futuro mediante elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

93. Sr. TSOANAMASTISIE (Lesotho) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor de los tres proyectos de resolución sobre Namibia porque su propósito general está de acuerdo con nuestra posición de principio en cuanto a toda la cuestión de Namibia. Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas respecto del párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.13 y

los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.14. La posición de Lesotho sobre cuestiones similares ya fue explicada sin ambigüedades por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en su declaración del 10 de octubre de 1978 [28a. sesión].

94. Sr. ANOMA (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): La delegación de Costa de Marfil votará a favor de los tres proyectos de resolución que están a nuestra consideración. Sin embargo, deseamos destacar el hecho de que tenemos reservas acerca del párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.13 y de los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/33/L.14. La situación en Namibia, que en el contexto geopolítico del África meridional está exactamente en el mismo plano que la de Rhodesia, siempre ha sido motivo de preocupación para la Costa de Marfil. La misma relación existe entre la Potencia administradora y Rhodesia del Sur que entre la Potencia administrativa y el África Sudoccidental, es decir, Namibia. Existe una diferencia — que la historia apreciará como es debido —, y es que en el primer caso la Potencia administradora, el Reino Unido, concedió la independencia, la liberación completa y la libertad total a centenares de millones de personas antiguamente colonizadas. Sudáfrica, por el contrario, desafía constantemente a la opinión pública y a la comunidad internacional. Es evidente que no podemos cejar en los esfuerzos que es preciso desplegar. Consideramos que debe recurrirse al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas si estamos seguros de que la aplicación inmediata de sus disposiciones puede conducirnos al resultado deseado.

95. Recién me he referido al caso de Rhodesia. Como sabemos, el 10 de noviembre de 1965 Ian Smith proclamó unilateralmente la independencia de Rhodesia del Sur. Han transcurrido 13 años desde entonces. Sabemos que, de inmediato, la comunidad internacional manifestó su desaprobación, las Naciones Unidas decretaron sanciones y la Potencia administradora rompió relaciones económicas y políticas con Rhodesia. Sin embargo, han pasado 13 años y Ian Smith sigue desafiando la opinión internacional, la posición de toda el África libre, las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA).

96. ¿Cuáles fueron las sanciones que se aplicaron? Por cierto, en este foro se aprobaron muchas resoluciones; pero, ¿qué efecto produjeron con relación a Rhodesia? Deseamos que esta realidad nos esclarezca y que no adoptemos actitudes que no estén bien meditadas. Debemos estar seguros de que podemos aplicar las sanciones que tomemos.

97. Por eso, en la medida en que exista alguna esperanza y haya la posibilidad de alcanzar algo a través del diálogo — porque, como siempre lo hemos dicho, en la Costa de Marfil creemos en el diálogo, que es casi nuestra religión —, en tanto no se hayan cortado todos los lazos con Sudáfrica, consideramos que debe hacerse un llamamiento. Mi delegación exhorta al Occidente a que persista en sus esfuerzos y continúe trabajando en el camino que han escogido las Potencias occidentales, de conformidad con las resoluciones 385 (1976), 431 (1978), 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Creemos que las Naciones Unidas y el Secretario General de nuestra Organización deben redoblar sus esfuerzos para que podamos llegar a una solución

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 102a. sesión, párr. 82.

en esta triste cuestión y lograr que Sudáfrica escuche la voz de la comunidad internacional, de la razón y del interés de esa comunidad, y acate lo que las Naciones Unidas han decidido.

98. Por nuestra parte, la Costa de Marfil está dispuesta a hacer el máximo esfuerzo en aras de una cooperación incansable valerosamente encaminada al logro de una solución, deseada por todos, para garantizar la total liberación y el disfrute de todos los derechos humanos, no los derechos de aquellos que sufren y mueren sino simplemente los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas tal como los conocemos en la comunidad internacional: libertad y paz.

99. Sr. MAINA (Kenya) (*interpretación del inglés*): Una vez más este año estamos examinando la cuestión de Namibia como consecuencia de la continuada presencia ilegal de Sudáfrica en este Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas. Este sigue siendo uno de los problemas más graves que debe tratar la Organización, y el problema se complicará en mayor medida en tanto Sudáfrica pretenda por más tiempo representar allí un papel distinto al del usurpador.

100. Hasta el año pasado Sudáfrica parecía determinada a instalar bantustanes en Namibia, política que parecería haber modificado ahora por medio de los grupos de Turnhalle. El régimen de Sudáfrica ha establecido esos grupos como fuerza de marionetas para oponerse a las Naciones Unidas.

101. Por medio de una vigorosa campaña de terrorismo, falsedad y engaño Sudáfrica parecería haber conseguido el apoyo de un grupo importante, que ahora cree que el verdadero enemigo de Namibia son las Naciones Unidas, que han apoyado a la SWAPO en la lucha contra la ocupación ilegal.

102. Debemos reconocer que no hay nada nuevo en esta táctica. En verdad, es la experiencia común de muchos países que atravesaron el proceso de descolonización. Son tan abundantes los ejemplos de Potencias coloniales que han engañado y dividido a sus víctimas que no es necesario volver ahora sobre ellos.

103. En esta situación, las Naciones Unidas tienen la obligación de seguir adoptando medidas adecuadas contra Sudáfrica hasta tanto se ponga fin a la ocupación ilegal de Namibia. Al tomar las medidas más firmes para poner fin a tal ocupación, las Naciones Unidas deben reconocer la distorsión que parece enfrentar al pueblo de Namibia contra la Organización, del mismo modo que es preciso que esta acción se vea contrarrestada. Es muy grande la responsabilidad y complicada la tarea de las Naciones Unidas ante esta oportunidad que aprovecha el enemigo para dividir a las Naciones Unidas y al pueblo de Namibia. La Organización debe estar dispuesta a hacer frente a estas nuevas tácticas y adoptar una postura más resuelta contra Sudáfrica hasta que se ponga fin a la ocupación ilegal.

104. No debe disminuir el apoyo de las Naciones Unidas a la SWAPO y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Las medidas de coacción y de opresión utilizadas por Sudáfrica contra el pueblo de Namibia no lograrán que

ese pueblo se forme una idea errónea acerca de cuál es su verdadero enemigo en las etapas finales de la lucha.

105. Debe hacerse mención aquí al esfuerzo de las cinco Potencias amigas de Sudáfrica desplegado en los últimos dos años. Reconocemos las buenas intenciones y el deseo de poner fin a la ocupación ilegal de Sudáfrica en Namibia sin seguir recurriendo a medidas de fuerza. Creo que es la obligación y el deseo de todos nosotros procurar métodos pacíficos para resolver los problemas a que deben hacer frente las Naciones Unidas, pero no requiere mucho esfuerzo reconocer que el régimen de Sudáfrica, con sus malvadas políticas, no habrá de cambiar en momento alguno el curso violento que libremente eligiera. Van a resultar necesarios muchos esfuerzos y muchas acciones para expulsar a Sudáfrica de Namibia.

106. Los cinco amigos de Sudáfrica deben evitar tomar una posición que los presente como demasiado ingenuos o como cómplices de lo que ocurre actualmente en Namibia. La necesidad de un liderazgo preciso para tratar el problema de Namibia resulta ahora mucho mayor, pero debemos admitir que estamos desanimados por que el esfuerzo de los cinco ya no brinde esperanza alguna. Aferrarse a la ilusión de que puede conseguirse una solución pacífica con Sudáfrica es francamente perder el tiempo y dar ocasión al enemigo para crear en Namibia un régimen que dependerá tanto de Sudáfrica para su supervivencia que las Naciones Unidas se verán forzadas a seguir la lucha contra Sudáfrica aun cuando este país logre instalar un régimen títere que aparente representar al pueblo de Namibia. Es preciso reconocer este problema y tomar las medidas apropiadas para impedir que llegue a ser una realidad en un futuro próximo.

107. Por eso, nos oponemos a las llamadas elecciones internas, cínicamente descritas por Sudáfrica como un proceso para elegir a los dirigentes namibianos que más tarde serán impuestos a las Naciones Unidas y colgados entre la Organización y Sudáfrica. Mi delegación no puede participar en tal hipocresía y engaño. Sudáfrica no tiene mandato alguno en Namibia y debe ser expulsada sin demora. Las negociaciones que se han venido celebrando desde el año pasado deben considerarse como efectuadas con un régimen terrorista que tiene secuestrada a Namibia y sin admitir la legitimidad de la ocupación de Namibia por mucho que se mantenga.

108. Creemos que las Naciones Unidas han agotado hace tiempo la búsqueda de soluciones pacíficas para este problema y que la única alternativa que se ofrece a la Organización es la de imponer sanciones obligatorias en contra de Sudáfrica en un esfuerzo global por eliminar su ocupación ilegal del Territorio. Las Naciones Unidas, por intermedio del Consejo de Seguridad, tienen una obligación clara y directa en esta cuestión.

109. Por lo tanto, la Asamblea General debe recomendar que el Consejo de Seguridad adopte urgentes medidas sobre el particular. En consecuencia, mi delegación está dispuesta a apoyar toda medida orientada en este sentido, circunstancia por la cual votará a favor de los tres proyectos de resolución presentados a la Asamblea General.

110. Abrigamos la sincera esperanza de que en el año venidero se encuentre una solución juradera para este problema y, a pesar de todos los indicios en contrario, confiamos en dar la bienvenida al pueblo de Namibia en esta Asamblea como pueblo libre, soberano e independiente en el curso del año próximo.

111. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la delegación de Finlandia votará a favor de los tres proyectos de resolución presentados sobre esta cuestión. Al hacerlo, deseamos expresar una vez más nuestro constante apoyo a los esfuerzos que realiza el pueblo namibiano para alcanzar una libre determinación y una independencia genuinas en una Namibia unida.

112. Al aprobar las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), el Consejo de Seguridad ha creado la base para el logro de una transición pacífica e internacionalmente aceptable hacia la independencia y el reconocimiento internacional de Namibia mediante la celebración de elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

113. En su declaración del 15 de diciembre, distribuida como documento de la Asamblea General [A/33/518-S/12969], los Gobiernos de los cinco países nórdicos exigieron que Sudáfrica contribuyera plenamente a que se llevaran a cabo elecciones libres y democráticas en las que todos los partidos políticos, incluida la SWAPO, pudieran participar en condiciones de igualdad. Los Gobiernos nórdicos declararon además que en caso de que Sudáfrica siguiera negándose a colaborar con las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debería utilizar todos los medios necesarios de conformidad con la Carta, incluidas sanciones internacionales eficaces, para que Sudáfrica aceptara el plan de las Naciones Unidas para Namibia.

114. Es bien sabido que durante años Finlandia ha adoptado diversas iniciativas concretas para ayudar al pueblo namibiano en su lucha por la independencia. El Gobierno finlandés ha destacado su disposición de ayudar a las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, poniendo incluso a disposición de la Organización un contingente de tropas para el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición en caso de que los acontecimientos llevaran a su establecimiento como parte de una solución negociada y pacífica.

115. Mi Gobierno aún no ha perdido la esperanza de que todavía sea posible dicha solución, a pesar de que ha habido algunas indicaciones desalentadoras en sentido contrario.

116. Al apoyar plenamente los propósitos fundamentales de los tres proyectos de resolución que examinamos debemos, sin embargo, expresar ciertas reservas que deben constar en las actas de esta Asamblea.

117. Finlandia siempre ha expresado su firme convencimiento de que las Naciones Unidas deben hacer todo lo que esté a su alcance para encontrar una solución pacífica a la cuestión de Namibia mediante negociaciones. Esta es una posición de principio y, por la tanto, evidentemente, no se ha modificado. En consecuencia, no podemos aceptar que se condone la lucha armada y no podemos aprobar aquellos

párrafos que contradicen este fin, con excepción de aquellos casos que están claramente definidos en la Carta. Además, existen también varias disposiciones que se refieren a las facultades relativas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en una manera que, a nuestro juicio, no es consecuente con la Carta de las Naciones Unidas. La opinión de mi Gobierno en este sentido es bien conocida y no necesito extenderme más por el momento.

118. Sr. KOUYATE (Guinea) (*interpretación del francés*): A juicio de mi delegación, el problema a que se refieren los proyectos de resolución A/33/L.13, A/33/L.14 y A/33/L.15, sobre la cuestión de Namibia, es de suma importancia para la comunidad internacional, porque se trata de un problema de libertad. Sabemos muy bien — y creemos que todos podrán estar de acuerdo con nosotros — que existen ciertos problemas respecto de los cuales se pueden adoptar distintas posiciones. Pero el problema de la libertad es indivisible y no creemos que exista un solo hombre que haya renunciado voluntariamente a su libertad; *a fortiori*, todo un pueblo que está sojuzgado por una fuerza racista ilegal que, además, practica la política de *apartheid*. Por lo tanto, que no se nos diga que cierta Potencia colonial tiene buenas intenciones. Eso es ilusorio. La historia lo ha demostrado: el colonialismo jamás ha renunciado a sus “privilegios” ilegales e ilegítimos. Jamás un pueblo ha sido liberado sólo mediante negociaciones. Si se realizaron negociaciones, tuvieron que estar precedidas por una lucha política o armada que llevara a los representantes del colonialismo a la mesa de negociaciones.

119. Los casos de Mozambique y su movimiento de liberación, el FRELIMO⁸, de Guinea-Bissau y el PAIGC⁹, y los de muchos otros países y movimientos de liberación, demuestran cabalmente que sólo la lucha armada puede obligar a los colonialistas a reconocer los derechos inalienables de los pueblos a la libertad, la soberanía y la independencia.

120. Es demasiado tarde para que nos digan que no debemos considerar a la SWAPO como la única representante legítima del pueblo namibiano, porque los que han formulado declaraciones en ese sentido aquí son los mismos que, desde esta misma tribuna, invitaron a la comunidad internacional a apoyar un plan que se basaba esencialmente en el consentimiento de la SWAPO, considerada en ese momento como única y auténtica interlocutora. Ahora que el plan ya ha sido apoyado, la intención es rechazar al interlocutor reconocido ayer y sustituirlo por títeres de no sé qué sector de Turnhalle.

121. Comprendemos perfectamente cuál es la maniobra. De algo estamos seguros: ni la SWAPO ni Africa caerán en la trampa. El problema de Namibia es un problema africano y la OUA reconoció a la SWAPO como la única y auténtica representante del pueblo namibiano. Aunque una o dos delegaciones se opongan hoy a reconocer a la SWAPO como tal, la comunidad internacional, que le ha conferido la condición de observadora ante las Naciones Unidas, no puede negarle lo que a través de su lucha ha logrado: su condición de única y auténtica representante del pueblo namibiano.

⁸ Frente de Libertação de Moçambique.

⁹ Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde.

122. Las resoluciones 385 (1976), 431 (1978), 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad reconocen implícitamente la ilegalidad de la represión salvaje de Sudáfrica contra el pueblo namibiano. Sin embargo, todo esto está ocurriendo cuando hablamos de los derechos humanos y cuando se trata de salvar de la guadaña al pueblo namibiano. Porque, si no fuera por las consideraciones de derechos humanos, quién haría el menor esfuerzo para lograr que Sudáfrica desista de su actitud. Aquellos que trataron de convencernos aquí de que Sudáfrica estaba dispuesta a seguir el plan del llamado arreglo pacífico del problema de Namibia son los mismos que hoy están realizando maniobras para confundir a la opinión pública internacional.

123. Mi delegación no puede tolerar una tergiversación como ésta respecto al problema de la libertad de las colonias que todavía subsisten en África. Y formulamos esta advertencia a todos aquellos Estados que pretenden tergiversar la cuestión de la libertad de nuestros hermanos de Zimbabwe, Namibia o Sudáfrica.

124. El PRESIDENTE: La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/33/L.13 y Add.1 titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/182 A).

125. El PRESIDENTE: De conformidad con el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Asamblea General ha decidido:

"... reconvocar el trigésimo tercer período de sesiones en la fecha que se decida por consulta entre el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Secretario General a fin de examinar plenamente la cuestión de Namibia y las consecuencias de la negativa constante de Sudáfrica a acatar las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad."

126. Además, de acuerdo con el párrafo 27 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidió ampliar el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia añadiéndole seis miembros, sobre la base de las consultas que debe celebrar el Presidente de la Asamblea General con los grupos regionales. Celebraré las consultas necesarias e informaré al respecto, oportunamente, a la Asamblea General.

127. Pasaremos ahora a decidir sobre el proyecto de resolución A/33/L.14 y Add.1, que se titula "Negativa de Sudáfrica a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva

Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/182 B).

128. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/33/L.15 y Add.1, que se titula "Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrocáfricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/182 C).

129. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

130. Sr. ELIASÉN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): En su explicación de voto en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, el representante de la República Federal de Alemania indicó la posición común de los nueve países respecto a la cuestión de Namibia. En vista de que mi delegación está totalmente de acuerdo con esa declaración, no repetiré esas opiniones sino que me referiré solamente a los textos que acaban de ser aprobados.

131. También me remito a la declaración del 15 de diciembre de 1978 formulada por los cinco Gobiernos nórdicos sobre la cuestión de Namibia [A/33/518-S/12969] y que ha sido distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

132. Mi delegación se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución A/33/L.13 y A/33/L.14 y votó a favor del proyecto A/33/L.15. Sin embargo, algunas de nuestras reservas se relacionan con los tres textos.

133. La posición de Dinamarca es que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, deben buscarse soluciones pacíficas a los conflictos. Por lo tanto, no podemos aceptar párrafos en los que explícitamente se apoya el uso de la fuerza armada. Análogamente, siempre hemos interpretado la expresión "por todos los medios" en el sentido de "por todos los medios pacíficos".

134. El hecho de que la SWAPO dirija la lucha para la liberación de Namibia da especial prominencia a esa organización. El Gobierno de Dinamarca considera que la SWAPO, así como todos los demás partidos políticos, debiera tener plena y justa oportunidad de participar en elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

135. Dinamarca no puede adherir a lo que se expresa en el párrafo décimotercero del preámbulo del documento A/33/L.13. A nuestro juicio, los importantes esfuerzos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad no hubieran podido realizarse si esos países no mantuvieran relaciones con Sudáfrica.

136. También tenemos reservas respecto de varios párrafos de las tres resoluciones que, en nuestra opinión, no tienen en cuenta las disposiciones fundamentales de la Carta respecto a la división de facultades entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

137. Sr. KEATING (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno jamás ha vacilado en condenar a Sudáfrica por negarse a abandonar su ocupación ilegal de Namibia. El desprecio flagrante demostrado por Sudáfrica al resistirse a la voluntad de la comunidad internacional al respecto constituye una estrategia injusta y peligrosa. Mi Gobierno ha seguido con tristeza e indignación esta continua denegación de los derechos humanos y políticos fundamentales del pueblo de Namibia por parte de la administración ilegal de Sudáfrica en el Territorio. Mi Gobierno desea reafirmar su categórica opinión en el sentido de que el pueblo de Namibia debe estar en libertad de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación sobre la base de la integridad territorial. La presencia ilegal de Sudáfrica en ese Territorio debe terminarse sin mayor tardanza por parte del Gobierno sudafricano. A este respecto, comparto totalmente los sentimientos expresados por el representante de la República Federal de Alemania en su declaración ante esta Asamblea en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

138. Mi Gobierno es plenamente consciente de la responsabilidad especial de las Naciones Unidas en cuanto a

Namibia. Nos complace haber podido expresar este apoyo al votar a favor del proyecto de resolución A/33/L.15. Por intermedio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del programa de asistencia en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, la Organización ha podido manifestar su solidaridad con el pueblo de Namibia en forma práctica. Por supuesto, mi Gobierno considera que la responsabilidad primordial por la política hacia Namibia recae sobre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

139. De conformidad con estas opiniones, vemos con especial satisfacción las actividades del Consejo de Seguridad en los últimos años dirigidas hacia el logro de la libre determinación en Namibia sin más demora. Hemos tomado nota del papel sumamente constructivo desempeñado por la SWAPO a este respecto. Es imperativo que no hayan más demoras en permitir al pueblo de Namibia que participe en una elección libre para que pueda, sin intimidación ni impedimentos, determinar libremente cuáles son sus representantes.

140. Por consiguiente, mi Gobierno hubiera deseado poder apoyar todos los proyectos de resolución sobre esta tema, pero consideró necesario abstenerse en la votación de los proyectos de resolución A/33/L.13 y A/33/L.14. En cuanto al proyecto de resolución A/33/L.13, consideramos que no incumbe a las Naciones Unidas apoyar la lucha armada; la Organización tiene más bien la responsabilidad, de conformidad con su Carta, de ayudar a que reine la justicia en Namibia y en su pueblo con un mínimo de sufrimientos y de derramamiento de sangre.

141. Compartimos el sentimiento de urgencia y de frustración que inspiró a los que redactaron los proyectos de resolución sometidos a esta Asamblea, en especial el proyecto de resolución A/33/L.14. Lo que tememos es que Sudáfrica no tenga realmente la intención de cooperar con las Naciones Unidas en el logro de una solución sobre una base aceptable para la comunidad internacional. Sin embargo, creemos que en estas semanas críticas, particularmente cuando el Consejo de Seguridad está por reunirse en estos días para examinar la situación, no debiéramos apoyar el curso de acción que se propugna en el proyecto de resolución A/33/L.14. No obstante, deseamos que no quepa duda de que mi Gobierno apoyará una acción decidida en el momento en que resulte evidente que Sudáfrica ha cerrado definitivamente la puerta para que Namibia logre la libre determinación y la independencia sobre la base de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

142. Sr. VAYENAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/33/L.13 y A/33/L.15, que acaba de aprobar la Asamblea General, si bien tenemos reservas en relación con algunos aspectos específicos de tales resoluciones en cuanto a destacar a grupos de países sobre ciertas cuestiones de carácter jurídico. Mi delegación también hubiera deseado votar a favor del proyecto de resolución A/33/L.14, pues en el pasado siempre hemos apoyado principios análogos a los que se incorporan en su texto. Lamentablemente, no fue posible hacerlo esta vez debido a la redacción de algunas de sus disposiciones.

143. Deseo, no obstante, subrayar una vez más nuestro continuo apoyo a una solución justa y duradera de la cuestión de Namibia que garantice plenamente el ejercicio por parte del pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes.

144. Sr. ÅLGÅRD (Noruega) (*interpretación del inglés*): Al votar a favor de todos los proyectos de resolución sobre la cuestión de Namibia, el Gobierno noruego ha querido poner de manifiesto su pleno apoyo a la urgente exigencia de la comunidad internacional de que Sudáfrica coopere incondicionalmente con el Secretario General y con las Naciones Unidas en la aplicación de las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad, y en especial de la resolución 435 (1978). No pueden aceptarse nuevas obstrucciones por parte de Sudáfrica en la cuestión de Namibia. Esta opinión también fue expresada en la declaración conjunta de los Gobiernos nórdicos hecha pública el 15 de diciembre de este año y distribuida más tarde como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad [A/33/518-S/12969].

145. En relación con algunos párrafos de las resoluciones que acaban de aprobarse, el Gobierno noruego desea reiterar su posición bien conocida y de vieja data en favor de un cambio político por medios pacíficos. El Gobierno de Noruega tiene también ciertas reservas en relación con otros párrafos, pero desea reiterar de manera especial su pleno apoyo a una solución internacionalmente aceptable que permita la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas. Sólo el resultado de ese proceso político podrá determinar el futuro de Namibia.

146. Sr. MURATA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer algunas observaciones sobre los proyectos de resolución que acaban de aprobarse. Nos abstuvimos en la votación de los dos proyectos de resolución que figuran en los documentos A/33/L.13 y A/33/L.14 porque, si bien mi delegación apoya firmemente los principales objetivos de los mismos, algunas de sus disposiciones son incompatibles con la posición básica que el Japón ha expresado reiteradamente en relación con la cuestión de Namibia.

147. También queremos declarar que, aunque votamos a favor del proyecto de resolución A/33/L.15, nuestro voto afirmativo significa que mi delegación acepta todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

148. No obstante, quiero asegurar a la Asamblea que mi delegación siempre ha apoyado la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Encomiamos la labor que el Consejo ha llevado a cabo bajo la excelente dirección de su Presidenta, la Srta. Gwendoline C. Konie, de Zambia. Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para poner de manifiesto que esperamos sinceramente que el Año Internacional de la Solidaridad con el Pueblo de Namibia, proclamado en la resolución, tenga el éxito deseado. También queremos reiterar nuestra determinación de hacer los mayores esfuerzos para aumentar de manera sustancial nuestra contribución voluntaria a los diversos fondos de las Naciones Unidas relacionados con Namibia.

149. Sr. GUELMAN (Uruguay): La delegación del Uruguay ha votado afirmativamente los proyectos de resolución A/33/L.13, A/33/L.14 y A/33/L.15, apoyando el objetivo positivo que los acompaña. Pero deseamos expresar nuestras reservas sobre algunos párrafos de los mencionados textos.

150. Mi delegación considera que, sin perjuicio del derecho de cada pueblo a agotar los recursos para obtener el logro de su independencia, no es pertinente que proyectos que surgen de un organismo que nació para la paz institucionalicen la lucha armada. Además, consideramos apresurado el reconocimiento de un único representante del pueblo de Namibia. Entendemos que es al pueblo de Namibia a quien, en elecciones libres, corresponde determinar su representante.

151. Queremos reiterar una vez más el amplio apoyo de nuestro Gobierno al pueblo de Namibia en la obtención de su independencia, como lo expresamos en ocasión del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En esa oportunidad, el Representante Permanente del Uruguay ante esta Organización expresó:

“Reafirmamos . . . que la ocupación de Namibia es ilegal y contraria al derecho internacional y que debe concluir; que debe ponerse fin a la discriminación racial en ese país; que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de ejercer la administración efectiva de ese Territorio en forma provisional hasta que por el sistema de elecciones libres, bajo la directa supervisión de las Naciones Unidas, se determine su destino independiente y soberano con un territorio sin mutilaciones, bajo las formas políticas que también libremente se dé, y que pueda establecer sus relaciones con los demás pueblos, sin presión alguna, en procura del beneficio de su pueblo, como lo ha hecho, lo hace y lo hará el Uruguay”¹⁰.

152. El PRESIDENTE: Para hacer una declaración, concedo la palabra al representante de la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO).

153. Sr. GURIRAB (Organización del pueblo del Africa Sudoccidental) (*interpretación del inglés*): Una vez más, es un gran placer y un honor para mí que se me conceda la oportunidad de dirigirme a esta Asamblea. Lo hago con el conocimiento y la convicción de que tenemos el deber y la responsabilidad históricos de representar a nuestro pueblo oprimido y hablar en nombre de él dondequiera que se presente la oportunidad. Creemos que es pertinente y adecuado hacer escuchar nuestra voz en esta etapa, cuando la Asamblea General está terminando la consideración de la cuestión de Namibia.

154. En primer lugar, deseamos decir algo acerca de la votación que acaba de tener lugar y de la significación que ella tiene para la lucha en Namibia. Con toda sinceridad, expresamos nuestro agradecimiento y aprecio a aquellas delegaciones que nos han respaldado en nuestra brega por ganar apoyo y solidaridad para la legítima lucha del pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, por alcanzar la libertad y la independencia. El apoyo político y la

asistencia material que nos han proporcionado esos países en el curso de los años son valiosísimos e indispensables. Al respecto, se nos ha asegurado un apoyo y asistencia continuos para seguir adelante en la lucha.

155. Los votos a favor que acaban de emitir los países a los que consideramos como amigos tradicionales de nuestra lucha son testimonio positivo de su constancia y su compromiso con la libertad y la justicia. En razón de su importancia, queremos destacar concretamente la posición que han adoptado esta mañana algunos de los países nórdicos. Esos países han sido conocidos a lo largo de los años por su política progresista y su ayuda humanitaria a la SWAPO y, por cierto, a todos los movimientos de liberación del Africa meridional. El hecho de que hayan votado a favor de estas resoluciones, algunas de cuyas disposiciones contrarían en ciertos aspectos su posición constitucional y los principios que han sostenido a través de los años, constituye una indicación de que siguen comprometidos a apoyar la lucha hasta sus últimas consecuencias, lo que consideramos como un repudio claro y categórico y un rechazo terminante a las maquinaciones y maniobras de los usurpadores racistas de Namibia en su vano intento por asegurarse respetabilidad y aceptación internacionales, simulando sinceridad con las Naciones Unidas y pretendiendo cooperar con ellas en los esfuerzos para descolonizar a Namibia.

156. Mi observación siguiente se refiere a aquellos países que en circunstancias normales habrían votado a favor de los proyectos de resolución, pero que no pudieron hacerlo debido a ciertas dificultades — que, entendemos, son algunas de procedimiento y otras políticas — que están más allá de su control y que, por lo tanto, les impidieron coincidir con el deseo de la mayoría. Trataremos de comprender su difícil situación, en la esperanza de que esos países puedan superar sus dificultades y adoptar en el futuro una posición unánime.

157. Luego están esos países que siempre han permanecido recalcitrantes, cualesquiera sean las razones o explicaciones que se den. Como algunas personas, hay países que no cambian nunca. Las principales Potencias occidentales constituyen ese grupo de países. Una vez más les ha sido difícil asentir al deseo manifiesto de la mayoría de la Asamblea General.

158. Orador tras orador ha caracterizado la situación actual en Namibia como crítica y ominosa, recomendando inmediatas medidas punitivas por parte del Consejo de Seguridad mediante la imposición de sanciones, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar el acatamiento de Sudáfrica. Esperamos que el Consejo de Seguridad actúe en consecuencia en el futuro próximo.

159. Estamos presenciando que se da una resonancia engañosa a las pretensiones y a la propaganda de Sudáfrica en ciertos círculos oficiales y medios de comunicación de algunos países occidentales en el sentido de que los namibianos, durante las recientes elecciones amañadas, tuvieron una opción y se expresaron en forma libre y voluntaria a favor de que continúe la ocupación fascista y la subyugación neocolonial. Esto equivale a echar sal en la herida, y rechazamos esas insinuaciones con todo el

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 9a. sesión, párr. 2.*

desprecio que merecen. Eso significa mancillar la memoria de los mártires y héroes de nuestra lucha e intentar denigrar el combate que libra el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO.

160. Lo que ocurrió en Namibia del 4 al 8 de diciembre de 1978 no fue otra cosa que una dispendiosa mascarada para instalar a los títeres y vendepatrias de la Alianza Democrática de Turnhalle. Eso era previsible, y lo señalamos muchísimas veces. Se nos advirtió que estábamos complicando las cosas, que en el futuro cercano Sudáfrica cambiaría de posición y cooperaría con las Naciones Unidas. Sabemos que esto no es verdad.

161. Nuestra posición sobre este asunto es bien conocida y no necesitamos repetirla aquí. Por cierto, la expresamos el primer día, cuando la Asamblea General empezó a examinar la cuestión de Namibia [74a. sesión].

162. Sin embargo, para ilustrar lo que queremos significar con respecto a la celebración de esas elecciones, nos permitimos apelar a los dolorosos recuerdos de la segunda guerra mundial para marcar las semejanzas entre la ocupación nazi de algunos países de Europa occidental y la actual ocupación de Namibia por los fascistas sudafricanos. Supongamos que las fuerzas fascistas de Hitler hubieran querido celebrar elecciones durante la segunda guerra mundial en esos países que padecían su ocupación para probar su popularidad y aceptación. Probablemente — tal vez con certeza — habrían logrado su proeza con todo éxito, habrían tenido una votación masiva y proclamado una victoria resonante. Nadie en el mundo occidental — fuera de la hegemonía nazi — habría aceptado tal resultado ni que hubiera habido elecciones libres, justas y democráticas.

163. Sin embargo, desde esos mismos círculos occidentales comenzamos a oír que se cree en la existencia de señales que indicarían que la situación en Namibia es algo diferente y que, en el caso de Namibia, aquellos que siempre hemos considerado como Hitlers redivivos, defensores fanáticos de la supremacía blanca, han celebrado elecciones libres, justas y democráticas. En realidad, la situación que prevalece en Namibia no puede caracterizarse como promisorias de elecciones libres y justas.

164. Nos complace, pues, observar que la Asamblea General se ha sumado al Consejo de Seguridad en el rechazo de esas elecciones como nulas e írritas y ha adoptado la posición de no tener nada que ver con sus resultados.

165. Quisiéramos decir lo siguiente con respecto a algunas manifestaciones que se hicieron durante las explicaciones de voto en cuanto al reconocimiento de la SWAPO por las Naciones Unidas como la única y auténtica representante del pueblo namibiano. En realidad, así es. A fin de comprenderlo, es preciso entender primero la historia namibiana. No fue por un acto de caridad o de buena voluntad que las Naciones Unidas reconocieron como tal a la SWAPO luego de que lo hiciera la OUA. Pero no es eso lo que queremos discutir ahora. Queremos exhortar a esos países que están preocupados por el reconocimiento de la SWAPO a que utilicen su influencia y su poder para prevalecer sobre Sudáfrica, de manera que las Naciones Unidas puedan llevar a cabo elecciones libres, justas y democráticas en Namibia, y que sea el pueblo namibiano el

que decida acerca de su conducción. En el ínterin, la SWAPO tiene la responsabilidad histórica de continuar e intensificar la lucha, porque todavía hay 60.000 soldados sudafricanos en nuestro suelo, millares de agentes de la policía paramilitar, los llamados agentes de contrainsurgencia, la policía secreta y los comandos civiles blancos. Ese es el problema. El problema no está entre la SWAPO y ciertos grupos políticos u organizaciones de Namibia. El problema fundamental en Namibia es de índole colonial: entre los usurpadores racistas y el pueblo de Namibia. Y la SWAPO sigue firme en su compromiso de proseguir la lucha hasta que Namibia sea liberada.

166. Para concluir, deseamos sinceramente que el año nuevo traiga buena salud y renovadas vitalidad y fuerza a todos los representantes. La lucha debe continuar sin desmayos hasta la victoria final, que es la meta última de nuestra lucha común.

Suspensión del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

167. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión 33/432, adoptada ayer en el curso de la 90a. sesión plenaria, el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General será reanudado el 15 de enero de 1979, por un período de una semana a 10 días, con el propósito exclusivo de concluir el examen de los temas pendientes del programa del actual período de sesiones. Dichos temas son los siguientes; tema 32, relativo a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica; tema 58, sobre desarrollo y cooperación económica internacional [puntos b) a e)]; tema 70, acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; tema 38, que trata del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y tema 100, relativo al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, parte IV del informe de la Quinta Comisión.

168. Quiero expresar mis agradecimientos a todas las delegaciones que se han referido a mí en términos elogiosos con motivo de mi elección a la Presidencia de la Asamblea General. Los acepto como una expresión de generosidad para quien se ha empeñado con voluntad al servicio de la Asamblea, y también como un acto de amistad hacia mi patria, Colombia, y hacia Latinoamérica, el grupo geográfico que ha postulado mi nombre para tan señalado honor.

169. Creo que, a lo largo de estas 13 semanas de intenso trabajo, hemos podido discutir, en forma libre y democrática y de acuerdo con nuestra Carta, los principales problemas que afronta la comunidad internacional. No hemos ahorrado esfuerzo alguno por encontrar las mejores fórmulas para ello y, sobre todo, para consolidar la paz y la seguridad internacionales, base fundamental de nuestra Organización.

170. Quiero agradecer, rápidamente, mientras tengo la oportunidad de hacerlo sin apremio, al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, y a los funcionarios de la Secretaría asignados a la Asamblea, por su valiosa y eficiente colaboración en el buen éxito de nuestras labores.

171. De la misma manera, agradezco a los numerosos Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores que tomaron parte en el debate general, por el valioso aporte de sus ideas y conceptos que realizaron durante ese debate. No me cabe la menor duda de que esas ideas han servido para aclarar e iluminar los caminos que hemos seguido a lo largo de nuestros trabajos.

172. Y, naturalmente, deseo extender estos agradecimientos a todos los miembros de las delegaciones a la Asamblea General, por la forma como han colaborado en la

discusión de los temas que les fueron propuestos en nuestro programa de trabajo.

173. Sólo me resta hacer llegar a todos los Jefes de Estado y a los pueblos aquí representados, así como a los representantes ante esta Asamblea General, mis votos por un feliz año nuevo. Muchas gracias.

174. Declaro suspendido el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Se levanta a la sesión a las 13.55 horas.